



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO 1000 – 00000 DE 2021

( 31 DEC 2021 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO POR VACANCIA DEFINITIVA DEL TITULAR, EN EL CARGO DE CONTRALOR DE IBAGUÉ"

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ (E),

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consagradas en el numeral 1 del artículo 315 de la Carta Política, y la contenida en el artículo 161 de la Ley 136 de 1994, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Que mediante el Acto Legislativo 04 de 2019 se dispuso que los contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes previa realización de la respectiva convocatoria pública, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde.

Que en el referido Acto se estableció de manera transitoria que la siguiente elección de todos los contralores territoriales se haría para un período de dos años, es decir que el mismo finalizaría el 31 de diciembre de 2021.

Que a la luz de lo anterior, el Concejo de Ibagué eligió como contralor municipal al Dr. Iván Darío Delgado Triana para el periodo 2020 – 2021, en el marco de lo dispuesto en la disposición anteriormente señalada, por lo tanto, el periodo para el cual fue elegido finalizaría el 31 de diciembre de 2021.

Que de acuerdo con el artículo 161 de la Ley 136 de 1994, el cual hace referencia al régimen del contralor municipal, es claro que sólo el Concejo puede admitir la renuncia que presente el contralor distrital o municipal y proveer las vacantes definitivas del cargo.

Que el referido artículo dispone que en los casos de falta absoluta del contralor municipal que se produjere durante el receso del Concejo (como lo es el vencimiento del periodo para el cual fue dado el nombramiento), el cargo **será provisto por el alcalde respectivo, designando provisionalmente un funcionario de la Contraloría.**

Que la situación administrativa de encargo sólo existe cuando se da una vacancia definitiva (muerte, destitución, renuncia, vencimiento del periodo) o temporal en el cargo y, por otra parte, que tal situación está exclusivamente destinada a evitar un vacío funcional mientras, en caso de vacancia temporal es reasumido por su titular o, en caso de vacancia definitiva se designa al funcionario titular.



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO 1000 – 00009 DE 2021

( 31 DE DICIEMBRE )

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO POR VACANCIA DEFINITIVA DEL TITULAR, EN EL CARGO DE CONTRALOR DE IBAGUÉ"

Que el vencimiento del periodo del funcionario público para el cual fue nombrado, es una causal de vacancia definitiva del cargo.

Que en ningún caso los actuales contralores departamentales, municipales y distritales pueden permanecer en sus cargos al vencimiento del período, por tal motivo, no puede realizarse el encargo al contralor municipal que finaliza su periodo.

Que en igual sentido, la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-126 de 2018, señaló que en los casos de falta absoluta o suspensión del contralor distrital o municipal que se produjeren durante el receso del concejo, serán provistas por el alcalde respectivo, designando provisionalmente un funcionario de la contraloría.

Que a su vez, la citada jurisprudencia estableció que en el régimen municipal, el encargo del contralor depende de la discreción y voluntad de organismos que, además de ser eminentemente políticos, son propiamente sujetos del control fiscal.

Que a la fecha el Concejo de Ibagué se encuentra adelantando la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Ibagué para el periodo constitucional de 2022 – 2025.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública ha dispuesto que si se produce algún retraso en la elección de los nuevos contralores territoriales, el empleo de contralor se puede surtir en encargo con el funcionario que le sigue en jerarquía en la contraloría, y que cumpla los requisitos para ejercer el mismo, solamente mientras se surte el proceso de selección para el nuevo contralor; es decir que el encargo deberá atender el término del proceso de selección del titular.

Que teniendo en cuenta que el día 31 de diciembre de 2021 vence el periodo del Contralor Municipal de Ibagué 2020-2021, y como quiera que el Concejo de Ibagué inicia su periodo de sesiones ordinarias en el mes de marzo de 2022, se hace indispensable proveer de manera transitoria el cargo de Contralor Municipal hasta tanto se finalice el proceso de selección del Contralor de Ibagué, en calidad de titular y este se posesione en tal calidad.

Que conforme a la certificación expedida por la Directora Administrativa de la Contraloría Municipal de Ibagué, el Dr. Ivan Alfredo Quesada Amaya identificado con la cédula de ciudadanía número 93.408.525 expedida en la ciudad de Ibagué, quien actualmente desempeña el cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 03 adscrito a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Ibagué; cumple con los requisitos para ser nombrado Contralor Municipal.

Que en igual sentido, la Directora de Talento Humano certifica que el referido director cumple con los requisitos para ser nombrado contralor municipal, por tal motivo, se encargará al citado funcionario en el cargo de Contralor Municipal de Ibagué, hasta tanto se culmine el proceso de selección que se encuentra adelantando el Concejo de Ibagué para la elección del nuevo Contralor de Ibagué para el periodo constitucional 2022-2025, y este, se posesione como titular del mencionado cargo.



DECRETO 1000 - 0000 DE 2021  
( 31 DIC 2021 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO POR VACANCIA DEFINITVA DEL TITULAR, EN EL CARGO DE CONTRALOR DE IBAGUÉ"

En mérito de lo expuesto este despacho,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR** a partir del 1 de enero del año 2022, al funcionario Ivan Alfredo Quesada Amaya identificado con la cédula de ciudadanía número 93.408.525 expedida en la ciudad de Ibagué, quien actualmente desempeña el cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 03 adscrito a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Ibagué, en el cargo de Contralor Municipal de Ibagué, hasta que se culmine el proceso de selección que se encuentra adelantando el Concejo de Ibagué para la elección del nuevo contralor municipal para el periodo constitucional 2022-2025, y este, se poseione como titular del citado cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notifíquese personalmente el contenido del presente decreto al Dr. Iván Alfredo Quesada Amaya, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** Una vez aceptado el encargo deberá tomar posesión a partir de la aceptación del mismo.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIEGO FERNANDO HERRÁN TRIANA**  
Alcalde Municipal (e)

Vo. Bo: Andrea Mayoral Ortiz, Jefe Oficina Jurídica.  
Vo. Bo. Ana María Triana Lombana, Directora de Talento Humano

N.D.C.S.

Yo Iván Alfredo Queralta Amaya  
identificado con cédula 93'408.525  
de Ilaguá, me doy por notificado  
del Decreto 10000958 de 2021  
y renuncio a los términos de  
ejecutoria del mismo.

~~CC' 93'408 525~~